



SOLICITUD DE BECAS Y AYUDAS A LOS PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

ORDEN de 23 de octubre de 2009, de 22 de septiembre por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA N° 214 de 3 de noviembre de 2009).



1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE									
NOMBRE		APELLIDO 1			APELLIDO 2				
T.VÍA	NOMBRE VÍA				Nº	BIS	ESC	PISO	LETRA
C. POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA		PAÍS DE NACIMIENTO			
TELÉFONO		MOVIL		E-MAIL		NIF/NIE			

2.- DATOS DEL CURSO									
DENOMINACIÓN					Nº EXPEDIENTE		Nº ACC.		
ENTIDAD									
T.VÍA	NOMBRE VÍA				Nº	BIS	ESC	PISO	LETRA
C. POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA					
FECHA INICIO:			FECHA FIN:			HORARIO:			

3.- TIPO DE BECAS/AYUDAS			
<input type="checkbox"/> Becas de asistencia para personas con discapacidad y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral <input type="checkbox"/> Ayudas de transporte <input type="checkbox"/> Ayudas de manutención (+50 km.) <input type="checkbox"/> Ayuda de alojamiento (+100 km.) <input type="checkbox"/> Ayuda a la conciliación			
RELLENESE EN CASO DE SOLICITAR AYUDA A LA CONCILIACION: Miembros Unidad Familiar			
Nombre y Apellidos	Parentesco	DNI/Fecha Nacimiento	Ingresos



4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

5.- CONSENTIMIENTO EXPRESO D.N.I.:

- La persona firmante de esta solicitud presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIF

6.- AUTORIZACIÓN:

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar (art. 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

7.- DECLARACIÓN:

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- En caso de solicitar Ayuda a la Conciliación: Declaro bajo mi responsabilidad que los ingresos de mi unidad familiar no superan el 75% del IPREM
- En caso de solicitar Ayuda de manutención y alojamiento: Declaro bajo mi responsabilidad que no estoy cursando ni he solicitado cursar estudios de Formación Profesional reglada o universitaria en la provincia de y que no tengo concedidas becas o ayudas para cursar estas enseñanzas.

En....., a.... dede 201...

Fdo.....

ILMO/A.SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo, sito en la Avda de Hytasa, nº 14 de Sevilla.



DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE			
NIF.	Nº EXPEDIENTE		Nº ACC.
TITULAR DE LA CUENTA			
BANCO/CAJA			
SUCURSAL			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
COD. BANCO/CAJA	CODIGO SUCURSAL	DIGITO CONTROL	CUENTA/Nº LIBRETA

En....., a.... dede 201...

Fdo.....

Cargo y nombre de quien firma por la Entidad Bancaria y sello de la misma



ANEXO
INFORMATIVO

TIPO DE AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA APORTAR EL INTERESADO	CUANTIA (Anexo IV)
Becas de asistencia para personas con discapacidad. Art. 42	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias (art. 47.5).	- Certificado expedido por la Consejería competente en materia de igualdad y bienestar social o por el IMSERSO, que acredite el reconocimiento de un grado de minusvalía igual o superior al 33% (R.D.1414/2006). Art. 47.2.f).	Máximo 9 €por día de asistencia.
Colectivos con especiales dificultades de inserción. Art. 42	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias (art. 47.5). - Que la Resolución de convocatoria lo contemple.		9 €por día de asistencia (Podrán incrementarse hasta en un 50% si participan en los programas específicos de itinerarios de formación profesional personalizados).
Ayudas de Transportes. Art. 43 *	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias (art. 47.5). - Que el alumno tenga que desplazarse de un municipio a otro o dentro del mismo municipio de un núcleo de población a otro siempre que la distancia sea de al menos 10 Km. (Art. 43.2).	- Si utiliza transporte público: Título de viaje. Art. 47.2.a) - Si utiliza transporte privado: certificado de empadronamiento y residencia. Art. 47.2.b). - Billete, facturas y demás documentos acreditativos tanto del gasto como del pago. Art. 47.2.e).	- Si existe transporte público: máximo de 1,5 €por día de asistencia. - Si no existe transporte público o no es compatible con el horario: máximo de 0,19 € por kilómetro en vehículo propio por día de asistencia. - Si acciones formativas transnacionales, practicas prof. en otro país o acciones formativas a más de 100 kms.: Billete en clase económica de los desplazamientos inicial y final.
Ayuda de manutención. Art. 44.1 *	- Horario del curso sea mañana y tarde. - Que entre el lugar de residencia y el municipio de impartición medien al menos 50 Km.	- Certificado de empadronamiento y residencia. 47.2.c).	Máximo de 12 €por día de asistencia.
Ayuda de manutención y alojamiento. Art. 44.2 *	- Duración mínima 6 horas diarias (art. 47.5). - Que entre el lugar de residencia y el municipio de impartición medien más de 100 Km.	- Certificado de empadronamiento y residencia. 47.2.d). - Contrato de arrendamiento, facturas de hospedaje o cualquier otro documento admitido en Derecho. 47.2.d). - Facturas y demás documentos acreditativos tanto del gasto como del pago. 47.2.e).	- Máximo de 80 €por día de asistencia. - Si acciones formativas transnacionales o practicas prof. en otro país: Máximo de 158,40 €por día de asistencia.
Ayuda a la conciliación. Art. 45	- Tener hijos menores de 6 años o familiares dependientes (hasta 2º Grado). - No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni haberse negado a participar en acciones de formación o promoción en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o prestación contributiva. - Que la suma de las rentas de la unidad familiar dividida por el total de miembros no supere el 75% del IPREM.	- Libro de Familia y cualquier otro documento que acredite fehacientemente el derecho a la ayuda como certificados médicos de la necesidad, certificado de empadronamiento colectivo, etc. 47.2.g). - Declaración de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.	75% del IPREM diario por día de asistencia.

* Estas ayudas cuando se trate de acciones formativas a distancia sólo se percibirán cuando los alumnos deban trasladarse a sesiones formativas presenciales .

- ◆ El plazo para presentar la solicitud será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del curso. Art. 47.1 de la orden.
- ◆ Computará como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción y otras ayudas análogas de asistencia social.